

**República de Colombia**  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
**Ley 70 / 79**

**Resolución No. 9 de 2023.**

**RESOLUCIÓN No. 09 de 2023**  
(20 de diciembre de 2023)

*Por medio de la cual se amplía la vigencia y aplicación de la resolución 03 de 2023, entorno a los descuentos transitorios de las tarifas de matrícula profesional establecidas para el año 2024.*

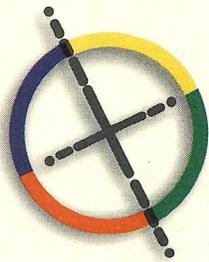
**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

En ejercicio de las facultades conferidas por lo dispuesto en la ley 70 de 1979 y lo establecido en la Resolución 11 de 2012 del CPNT modificada parcialmente por la Resolución 04 de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber del CPNT en tenor a lo estipulado en el art. 8 de la ley 70 de 1979, literal e, fijar los derechos de expedición de la matrícula profesional.
2. Que conforme al decreto 2106 de 2019 la tarjeta plástica se expide únicamente de manera digital y el Acto Administrativo que certifica la Matrícula Profesional; luego de verificada la información y la documentación entregada por el solicitante conforme a lo exigido en artículo 13 del Decreto 371 de 1982 y el artículo 9° de la Ley 842 de 2003.
3. Que de conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) quien reporto para el mes de noviembre de 2023 un IPC del 10,15%, la junta directiva del CPNT, en reunión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023 con numero de acta 19, tomó dicho porcentaje como máximo valor de incremento, resultando del análisis financiero y presupuestal la necesidad de establecer un aumento del 10% para el cálculo del costo de los servicios del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA – CPNT.
4. Que el CPNT, desea incentivar a los recién graduandos de los diferentes programas profesionales, tecnológicos y técnicos en topografía para que obtengan desde su grado su correspondiente tarjeta profesional y así puedan ejercer de manera legal y en cumplimiento de lo establecido en la ley 70 de 1979 en el territorio nacional, en tal sentido se presentó y aprobó en junta directiva del 15 de diciembre de 2023 y acta de junta No. 19 de la misma fecha, la ampliación de los descuentos transitorios para la matrícula profesional dispuestos en la resolución No. 03 del 3 de abril de 2023, y que rigen para los costos

*WTF*



*República de Colombia*  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
*Ley 70 / 79*

**Resolución No. 9 de 2023.**

estipulados en la resolución No. 08 de 2023, por medio de la cual se aprueban las tarifas del trámite para la matrícula profesional en la vigencia del 2024.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** **AMPLIAR**, la vigencia y aplicación de la resolución No. 03 del 2 de abril de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a los valores establecidos en la resolución No. 8 de 2023 *por medio de la cual se aprueban las tarifas del trámite para la matrícula profesional en la vigencia del 2024.*

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige en sus efectos a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
WILMAR DARIO FERNANDEZ GOMEZ  
Presidente

  
LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO  
director ejecutivo

Elaboró: Sebastián Ríos – Asesor Jurídico  
Revisó: Amada Herrera – Contadora